

080013110008-2019-00388-00
PRIVACION DE P.P. 388-2019
AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Señora Juez: A su despacho el presente proceso informándole que se venció el traslado de emplazamiento al demandado sin que comparezca. Lo anterior, para su ordenación.

Barranquilla, 08 de Septiembre de 2.020.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Barranquilla, ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

-Visto el anterior informe secretarial, NOMBRESE Curador ad litem a la parte demandada GABRIELA DEL CARMEN PEROZO PEREZ, para que lo represente en este asunto, nómbrase al DR. ANDRES ALBERTO HEREDIA LIBREROS , a quien se le puede notificar en el celular 3013600588 correo electrónico : andresheredialibre17@gmail.com.-

Comuníquesele, para que concurra inmediatamente a ejercer el cargo de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.-
JUEZA

Ndn

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZ CIRCUITO

080013110008-2019-00388-00
PRIVACION DE P.P. 388-2019
AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b2bb9caed9b470b2268aa942daa1296346aa7a4dd0ae94d01798ebbb2c1b13d

Documento generado en 08/09/2020 11:41:56 a.m.